

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, quince (15) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-011-2002-00063-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CARMEN OFELIA GOMEZ JARAMILLO
DEMANDADO	WALTER FABIAN GOMEZ TRIANA Y GLADIS MARCELA HOMEZ TRIANA
PROVIDENCIA	Auto 878V
DECISIÓN	Acepta Renuncia

Se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. GLENIA CRUZ BALLESTEROS titular de la T.P 58252 del C. S. de la Judicatura, para representar a la demandante, advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, art. 76 del Código General del Proceso. Es de anotar que la memorialista aporó copia de la notificación a la demandante.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

4-v